



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

NOTIFICACIÓN resoluciones de expedientes sancionadores

Por esta Alcaldía, en fecha 7 de enero último, se procedió, a dictar Resolución Sancionadora, con imposición de sanción económica, por la comisión de infracción administrativa a la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria, a las siguientes personas:

Nombre y apellidos: Javier Molina Jiménez.

- DNI: 72.887.760.R.

- N° Expediente sancionador: 02/14. Ord. 28.

- Sanción 150 euros.

- Infracción: Art. 15.J de la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria.

Nombre y apellidos: Rubén Venegas Moreno

- DNI: 72.895.848.Q.

- N° Expediente sancionador: 04/14. Ord. 28.

- Sanción 150 euros.

- Infracción: Art. 15.J de la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria.

Nombre y Apellidos: Elio Rudy Arébal Encinas.

- DNI: 72.904.560.B.

- N° Expediente sancionador: 11/2014. Ord. 28.

- Sanción: 150 euros.

- Infracción: Art. 15.J de la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria.

Nombre y Apellidos: Jaime Fernández Barranco.

- DNI: 72.891.819.N.

- N° Expediente sancionador: 13/2014. Ord. 28.

- Sanción: 150 euros.

- Infracción: Art. 15.J de la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria.

Intentadas sin efecto las notificaciones de iniciación y resolución del expediente sancionador en los domicilios de los sancionados, se hace público el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999,



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 30

Miércoles, 11 de Marzo de 2015

que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Almazán, 27 de febrero de 2015.–El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

866

BOPSO-30-11032015